



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad



**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y VI, 99 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO RETOME LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE COLOCACIÓN DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS (COMETA) Y SE EXTIENDA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hace 52 años en la **Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, celebrada en Teherán el 13 de mayo de 1968, la comunidad



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

internacional reconoció a la planificación familiar como un derecho humano básico, consistente en el derecho humano de los padres de “...*decidir, de manera libre y responsable, el número y el espaciamiento de sus hijos*”.

Más tarde, en diciembre de 1974 nuestro País reconoció dicho derecho, llevando su incorporación en el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, misma que lleva 741 reformas. Sin embargo, dicho precepto no ha sufrido modificación o reforma alguna, siguiendo su texto intacto:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

[...]”

Es decir, en nuestro País se ha reconocido el derecho a la planeación familiar durante casi 46 años.

Los tiempos han cambiado y con ellos los roles de la mujer y la familia, cada vez son más las mujeres que deciden dejar atrás la construcción histórica-social que se ha erigido alrededor de estas, que les posiciona como entes destinados meramente a la procreación, construcción errónea, pues la mujer tiene derecho a llevar a cabo el disfrute de su vida sexual de manera segura y responsable.

Sin duda, la capacidad de nosotras las mujeres de dar vida es extraordinaria e inigualable, trae consigo una de las mejores vivencias y regalos en nuestra vida.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

Pero, bajo las circunstancias inapropiadas puede convertirse dicha experiencia en un tormento.

De acuerdo a la Directora Ejecutiva del **Fondo de Población de las Naciones Unidas** (UNFPA), Dra. Natalia Kanem, *“la planificación familiar no solo es un asunto de derechos humanos; también es fundamental para el empoderamiento de las mujeres, reducción de la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible.”*

Asimismo, la Directora Ejecutiva de UNFPA hizo un llamado a los gobiernos a *“garantizar el acceso universal a la atención de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, incluidos la información y los servicios de planificación familiar, tal como fue acordado por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994¹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las inversiones en planificación familiar que se hagan hoy serán inversiones en la salud y el bienestar de millones de mujeres pertenecientes a las generaciones futuras.”*

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018) arrojó que el 17.9% de las adolescentes en el País son sexualmente activas y que en México la tasa de fecundidad en adolescentes pasó de 77.0 hijos por cada mil mujeres de 15 a 19 años en 2014, a 70.6 hijos en el 2018.

Asimismo, la ENADID 2018 estimó que el 65.5% de las adolescentes sexualmente activas tienen satisfechas su demanda de métodos anticonceptivos y que *la tasa de participación económica de las madres adolescentes es de 30%, mientras que la de las adolescentes sin hijas/os es de 19.5%.*

Derivado de lo anterior y de reducir el índice de embarazos no planeados o no deseados, así como de acercar a la población joven a la planificación familiar, el

¹ México estuvo representado en la Conferencia.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad



Instituto de la Juventud de la Ciudad de México lanzó en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la Colocación de Métodos Anticonceptivos (Jornadas COMETA), mismas cuya convocatoria se realizaba de forma periódica a través de las redes sociales del Instituto y cuyo requisito previo a la colocación era asistir a una plática informativa.

De acuerdo con la titular del INJUVE, Beatriz Adriana Olivares Pinal, en el 2019 mil 245 personas jóvenes fueron apoyados a través de las jornadas de COMETA, siendo los métodos anticonceptivos más solicitados el implante subdérmico, con mil 107 aplicaciones; el parche anticonceptivo, 51 aplicaciones; y el SIU y el DIU, 36 y 32 aplicaciones, respectivamente.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) en conjunto con el UNFPA estiman que en México ocurran 171 mil embarazos no deseados o planeados entre 2020 y 2021 por la falta de acceso o disponibilidad de métodos anticonceptivos y/o servicios médicos de planificación familiar, ello resultado de las limitaciones ocasionadas por la pandemia en nuestro país derivadas del virus SARS-CoV-2 (Covid-19). Además, la CONAPO prevé que aumente a un millón 215 mil 618 las mujeres de 15 a 34 años con necesidades insatisfechas de anticoncepción.

En cuanto a mujeres de 15 a 19 años, la CONAPO y UNFPA afirman, se visualiza un escenario pesimista para las adolescentes, cuyo acceso a servicios de salud sexual y reproductiva se ve limitado por los estragos ocasionados por el Covid-19, hecho que prevé ocasionar que las necesidades insatisfechas de anticoncepción entre estas



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
CVF

aumenten en un 30 por ciento, lo que derivaría que, entre 2020 y 2021, haya 222 mil 924 adolescentes adicionales y 35 mil 813 embarazos no deseados o planeados adicionales a la tendencia esperada sin la emergencia sanitaria.

Lo anterior representa un menoscabo a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre ellos su derecho a la Planificación familiar. El embarazo no planeado o no deseado llega a repercutir de manera negativa en la vida de las personas, sobretodo de las mujeres, pues llega a representar un costo de oportunidad para su desarrollo personal, profesional y económico.

Deben abrirse oportunidades que fomenten el pleno respeto de los derechos sexuales y reproductivos a las y los habitantes de nuestra Ciudad , en consecuencia, propongo ante esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para que en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y en apego a las medidas de seguridad derivadas de la emergencia sanitaria, retomen la realización de jornadas de Colocación de Métodos Anticonceptivos (COMETA) en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, ello para facilitar el acceso y movilidad de las y los habitantes de la Ciudad de México a dichas jornadas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** limita lo siguiente:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EVP

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

[...]"

SEGUNDO.- Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 6, Apartado E denominado "Derechos sexuales", el cual ordena lo siguiente:

"E. Derechos sexuales

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes."

TERCERO. - Artículo 5 de la Ley de Salud del Distrito Federal, inciso VI, referente a lo siguiente:

"Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I.aV

VI. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar; VII a XIV."

CUARTO. - Artículos 52 y 53 de la Ley de Salud del Distrito Federal referentes a los Servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar en cuanto lo siguiente:

"Artículo 52.- La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
evp

persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo productivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.

También, ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables. “

“Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I. La promoción de programas educativos en materia de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan las autoridades competentes;

II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

DS
EV/P

III. La asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;

IV. El apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;

V. El establecimiento y realización de mecanismos idóneos para la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de atención sexual y reproductiva y de planificación familiar;

VI. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual;

VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;

VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;

IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, y

X. ...”

QUINTO.- Fracción VII, artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, mismo que ordena lo siguiente:

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades y los órganos político



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a VI;

VII. Implementar estrategias de información y educación sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos;

VIII. a XVIII.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

ÚNICO. SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO RETOME LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE COLOCACIÓN DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS (COMETA) Y SE EXTIENDA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR ATENDIENDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 29 del mes de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Esperanza Villalobos Pérez
AF636C5DF7DE435...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ